CONTRALORÍA
General de la República

80631

Armenia,

Contraloria General de la Republica :: SGD 13-02-2025 11:22
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0023494 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80631 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE QUINDIO / HECTOR ALBERTO MARIN RIOS
DESTINO AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA
ASUNTO ÚLTIMO REQUERIMIENTO DE FACTURACIÓN CONTRATO QUI MC-03 DE 2022.
OBS
2025EE0023494

Señores:
AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA.
NIT 830 071 567 – 9
contabilidad@anseltda.com
Av. El Dorado No. 100 – 32
Bogotá D.C.

Asunto: Último requerimiento de facturación contrato QUI MC-03 de 2022.

Cordial saludo:

La Gerencia Departamental del Quindío tramitó el proceso de contratación de mínima cuantía QUI-MC-03 de 2022, con el objeto *Prestación del servicio de vigilancia privada integral, seguridad y protección en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Armenia.*

El 20 de octubre de 2022 se aceptó la oferta de la Agencia Nacional de Seguridad Privada ANSE LTDA., NIT 830 071 567 – 9, representante legal Luis Arturo Jiménez Cely, por valor inicial de $91.744.323 COP IVA incluido y plazo de ejecución inicial de nueve (9) meses.

El 01 de noviembre de 2022 se suscribió el acta de inicio; el 11 de abril de 2023 se firmó una adición, con el fin de modificar el valor a $100.007.237 COP IVA incluido, para ajustarlo a las tarifas reguladas de 2023. Posteriormente, el 28 de julio de 2023 se celebró la Adición No. 2, en la cual se adicionó $35.342.373 COP, para un valor total del contrato de $142.943.201 COP IVA incluido y se prorrogó el plazo de ejecución en 3 (tres) meses, es decir, hasta el 31 de octubre de 2023.

En la mencionada fecha, 31 de octubre de 2023, terminó el plazo de ejecución del contrato. Con el fin de liquidarlo, la Gerencia Departamental requirió al contratista mediante correos electrónicos de 22 de marzo, 12 de abril, 24 de septiembre y 7 de diciembre de 2024, para que realizara la facturación pendiente.

Con radicado 2025EE0007340 del 20 de enero de 2025, se realizó solicitud formal de facturación y liquidación de mutuo acuerdo. A la fecha, la Agencia Nacional de

Seguridad Privada ANSE LTDA., no ha enviado la factura a la entidad ni ha manifestado su voluntad para liquidar de mutuo acuerdo el contrato.

En razón a lo anterior, se solicita por última vez al contratista, facturar la suma de un millón quinientos setenta y ocho mil ochocientos siete pesos ($1.578.807 COP), correspondiente al ajuste de tarifa del mes de enero de 2023, para lo cual se concede un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación.

Si el contratista no cumple lo requerido dentro del término mencionado, el Gerente Departamental del Quindío, conforme a la delegación contenida en la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024, procederá a liquidar unilateralmente el contrato, teniendo en cuenta la siguiente norma:

Ley 1150 de 2007.

(…)

Artículo 11. (…)

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, ***de mutuo acuerdo o unilateralmente,*** *sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.* Actual artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Actualización y negrillas fuera de texto original.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Atentamente,

HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS
Gerente Departamental del Quindío

Revisado por: Gloria Nancy Arboleda Sossa – Componente técnico

Revisado por: Augusto de Jesús Mejía Giraldo – Componente jurídico

Archivo: TRD 80631-038 Contratos